



ASUNTO: PROCEDIMIENTO
ARTÍCULO 18, NUMERAL 8,
INCISO b) DE LOS ESTATUTOS

EXPEDIENTE: 87/2016

NOTIFICACIÓN

**C.C. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN OPERATIVA DEL ESTADO
DE HIDALGO**

**C.C. INTEGRANTES DEL CONSEJO CIUDADANO ESTATAL DE
HIDALGO**

**C.C. INTEGRANTES DE LA COORDINADORA CIUDADANA
ESTATAL DE HIDALGO**

**C.C. INTEGRANTES DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN ESTATAL
DE HIDALGO**

PRESENTES

El suscrito Lic. S. Mario Ramírez Bretón, Presidente de la Comisión Nacional de Justicia Intrapartidaria en ejercicio de las atribuciones que le confiere los Estatutos de Movimiento Ciudadano en sus artículos 71, numeral 3, incisos a) y b) y en el artículo 88, numerales 1, 2 y 3; así como el artículo 2, numeral 2, del Reglamento de este Órgano de Control Nacional; y en el artículo 10, inciso d) del Reglamento de los Órganos de Dirección de Movimiento Ciudadano, notifico a ustedes:

Que el día 16 de noviembre de 2016 la Comisión Operativa Nacional aprobó el siguiente punto de acuerdo:

“ ...

**MOVIMIENTO CIUDADANO
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
DE LA COMISIÓN OPERATIVA NACIONAL
16 DE NOVIEMBRE DE 2016**

(Parte relativa al estado de Hidalgo)

En uso de la palabra, el **licenciado Dante Delgado**, dijo: "Para continuar con el desahogo del **mismo punto número del orden del**

día, informo que ha solicitado la palabra el licenciado Juan Ignacio Samperio Montaña, en su carácter de integrante de la Comisión

Operativa Nacional para informar lo relativo a la situación en el estado de Hidalgo”.-----

En uso de la palabra, el **licenciado Juan Ignacio Samperio Montaña, dijo:** “Gracias. Como bien lo señala el Coordinador de la Comisión Operativa Nacional, deseo plantear a ustedes la situación que prevalece en el estado de Hidalgo. Es de ustedes sabido que con fecha dos de noviembre del presente año, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, emitió la resolución definitiva dentro de los Juicios para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano números SUP-JDC-1842/2016, SUP-JDC-1843/2016 y SUP-JDC-1845/2016 ACUMULADOS, promovidos por Christian Pulido Roldán, a través de la cual en su TERCER punto resolutivo confirmó la resolución del Juicio Disciplinario con número de expediente 81/2016, emitida por la Comisión Nacional de Justicia Intrapartidaria de Movimiento Ciudadano, por la que se sancionó al C. Christian Pulido Roldán con su expulsión de Movimiento Ciudadano y en tales condiciones al no ser militante activo afiliado deberá como consecuencia de ello considerarse impedido para integrar y representar a nuestro Instituto Político en el Estado de Hidalgo como Coordinador de la Comisión Operativa Estatal. En relación a lo anterior, recordarán ustedes que el treinta de noviembre de dos mil catorce se llevó a cabo la Primera Convención Estatal de Movimiento Ciudadano en el estado de Hidalgo, en la que se eligió a los órganos de dirección en dicha entidad, entre ellos al Coordinador de la Comisión Operativa Estatal, responsabilidad que recayó en la persona de Christian Pulido Roldán, y desde luego al Presidente del Consejo Estatal, el compañero Álvaro Miranda Pineda, quien me ha reportado que no ha habido sesiones de la Comisión Operativa Estatal, de la Junta de Coordinación, de la Coordinadora Ciudadana Estatal ni del Consejo Ciudadano Estatal, ni siquiera la sesión de Instalación, que estatutariamente debe realizarse posterior a la Convención Estatal. En este sentido, por mi conducto hace del conocimiento de ésta Comisión Operativa Nacional que no han funcionado correctamente los órganos de dirección en el estado. En razón de lo anterior, me permito someter a la consideración de los integrantes de la Comisión Operativa Nacional, con fundamento en el artículo 18, numeral 8, inciso b) de los Estatutos y el artículo 10, inciso d) del Reglamento de los Órganos de Dirección, tenga a bien aprobar que el tema se turne a la Comisión Nacional de Justicia Intrapartidaria, a efecto de que inicie el procedimiento disciplinario con los órganos de

dirección de Movimiento Ciudadano en Hidalgo por incumplimiento de las responsabilidades. Es cuanto Coordinador”.-----

En uso de la palabra, el **licenciado Dante Delgado, dijo:** “Algún comentario al respecto. Se cede el uso de la palabra a nuestra amiga la doctora Pilar Lozano Mac Donald, Secretaria General de Acuerdos de esta Comisión Operativa Nacional”.-----

En uso de la palabra, la **doctora Pilar Lozano Mac Donald, dijo:** “Señalar que efectivamente en los archivos de la Secretaría General de Acuerdos no se cuenta con las actas de las sesiones de la Comisión Operativa Estatal, la Junta de Coordinación o la Coordinadora Ciudadana Estatal de Hidalgo”.-----

En uso de la palabra, el **licenciado Dante Delgado** dijo: “Se cede el uso de la palabra a la licenciada Julieta Macías Rábago, Secretaria Técnica del Consejo Ciudadano Nacional”.-----

En uso de la palabra la **licenciada Julieta Macías Rábago, dijo:** “Gracias Coordinador. Hago también del conocimiento de todos ustedes que en los archivos de la Secretaría Técnica del Consejo Ciudadano Nacional no se cuenta con actas de sesiones del Consejo Ciudadano Estatal en el Estado de Hidalgo. Es cuanto”.-----

En uso de la palabra, el **licenciado Dante Delgado, dijo:** “Gracias. Si no existen comentarios adicionales, agradeceré a la doctora Pilar Lozano Mac Donald, sea tan gentil de someter a consideración de este cuerpo colegiado el punto de acuerdo propuesto”.-----

En uso de la palabra, la **doctora Pilar Lozano Mac Donald, dijo:** “Con gusto Coordinador. Se somete a la consideración de los integrantes de la Comisión Operativa Nacional, para su aprobación, el siguiente PUNTO DE ACUERDO: En atención a lo expuesto por el licenciado Juan Ignacio Samperio Montaña, integrante de esta Comisión Operativa Nacional, en relación a que los órganos de dirección de Movimiento Ciudadano en el estado de Hidalgo, no han sesionado y funcionado como se mandata en los Estatutos de Movimiento Ciudadano, los integrantes de la Comisión Operativa Nacional, con fundamento en lo establecido en el artículo 18, numeral 8, inciso b) de los Estatutos, y el artículo 10, inciso d) del Reglamento de los Órganos de Dirección, aprueban solicitar a la

Comisión Nacional de Justicia Intrapartidaria, inicie procedimiento disciplinario a los órganos de dirección de Movimiento Ciudadano en Hidalgo por incumplimiento de las responsabilidades, y previa notificación y garantía de audiencia haga del conocimiento de la Coordinadora Ciudadana Nacional en su próxima sesión, el dictamen correspondiente para su determinación. Se solicita a las y los integrantes que estén a favor de la propuesta se sirvan manifestarlo en voto directo y nominativo levantando su mano. Del mismo modo se solicita manifestarlo igualmente a quienes estén en contra. Y de la misma manera si alguien desea abstenerse. Muchas gracias. Se ruega a la compañera escrutadora nos informe del resultado de la votación”.-----

En uso de la palabra, la **escrutadora Teresa Ochoa Mejía**, dijo: “Informo que una vez expresado el voto directo y nominativo de cada uno de los asistentes a esta sesión, al no haber votos en contra ni tampoco abstenciones, este punto se aprueba por unanimidad”.-----

En uso de la palabra, la **doctora Pilar Lozano Mac Donald**, dijo: “Se informa que se registra el ----- **PUNTO DE ACUERDO: En atención a lo expuesto por el licenciado Juan Ignacio Samperio Montaña, integrante de esta Comisión Operativa Nacional, en relación a que los órganos de dirección de Movimiento Ciudadano en el estado de Hidalgo, no han sesionado y funcionado como se mandata en los Estatutos de Movimiento Ciudadano, los integrantes de la Comisión Operativa Nacional, con fundamento en lo establecido en el artículo 18, numeral 8, inciso b) de los Estatutos, y el artículo 10, inciso d) del Reglamento de los Órganos de Dirección, aprueban solicitar a la Comisión Nacional de Justicia Intrapartidaria, inicie procedimiento disciplinario a los órganos de dirección de Movimiento Ciudadano en Hidalgo por incumplimiento de las responsabilidades, y previa notificación y garantía de audiencia haga del conocimiento de la Coordinadora Ciudadana Nacional en su próxima sesión, el dictamen correspondiente para su determinación**”.-----

.....”

En atención a lo solicitado por la Comisión Operativa Nacional en el punto de acuerdo aprobado se radicó la acción solicitada quedando registrada en el libro de gobierno de este Órgano de Control dentro del expediente 87/2016.

Lo anterior notifico a ustedes para el efecto de garantizar su derecho de audiencia; así como en el caso de así considerarlo procedente presenten pruebas de su dicho y aleguen lo que a su derecho convenga en la audiencia que tendrá verificativo el día martes 29 de noviembre de 2016 a las 13:00 horas, sito en las calles de Louisiana No. 113, esq. Nueva York, Col. Nápoles, Del. Benito Juárez, C.P. 03810, Ciudad de México; sede de esta Comisión Nacional de Justicia intrapartidaria.

NOTIFIQUESE en el domicilio oficial de Movimiento Ciudadano a los Órganos de Dirección del estado de Hidalgo así como por estrados en la sede nacional de nuestro instituto político y en los estrados de Movimiento Ciudadano en la entidad hidalguense con sede en Pachuca y en la página web de Movimiento Ciudadano.

Ciudad de México 24 de Noviembre de 2016.

A T E N T A M E N T E



LIC. S. MARIO RAMÍREZ BRETÓN
Presidente de la Comisión Nacional de Justicia Intrapartidaria